



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2019-00618-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte actora, el Despacho con apoyo en lo normado en los artículos 314 y 315 del C.G. del P., RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **VERBAL SUMARIO DE NULIDAD PARCIAL DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** promovido por **GUILLERMO JAVIER AMAYA BOJACÁ** Contra **GABRIEL AMAYA BOJACÁ** por **DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA.**

SEGUNDO: Decretar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiere embargo de remanentes, póngase los mismos a disposición del Juzgado Respectivo. Oficiese.

TERCERO: ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte demandante, de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley. Para ello téngase en cuenta lo previsto en el numeral 2 del Art. 116 C.G.P.

CUARTO: NO CONDENAR en costas.

CUARTO: CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.039 en
el día de hoy 18 de septiembre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

AC

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA
JUEZ
JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en
la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: **7b2db67bb7b0a1aff65c2465bcc21c99113d0336d531407f8311b488d4241ccd***

Documento generado en 17/09/2020 02:50:57 p.m.